

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de La Cuesta, del término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), comenzará a desarrollar sus actividades dentro del próximo curso 1978-79 y se regirá por lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación y Ciencia suscrito en Madrid el 2 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Segundo.—Por la 1.ª recepción General de Personal y Delegación Provincial se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente, de conformidad con lo establecido en el mencionado Convenio.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que por Resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25721** *ORDEN de 1 de septiembre de 1978 por la que se ponen en funcionamiento 23 Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos de creación de los Institutos Nacionales de Bachillerato cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar el próximo curso académico 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación, comenzarán a desarrollar sus actividades en la fecha en que se disponga el comienzo del año lectivo 1978-79 por las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia:

- |   |  |
|---|--|
| 1. Albacete, mixto número 4.            | 13. Málaga, zona Gamarra.                          |
| 2. Almazán (Soria).                     | 14. Murcia, número 2.                              |
| 3. Almería, mixto número 4.             | 15. Olvera (Cádiz).                                |
| 4. Baracaldo, mixto número 3 (Vizcaya). | 16. Palencia, mixto número 3.                      |
| 5. Bilbao, mixto número 3 (Vizcaya).    | 17. Plasencia, mixto número 2 (Cáceres).           |
| 6. Burela-Cervo (Lugo).                 | 18. Santa María de Ortigueira (La Coruña).         |
| 7. Foz (Lugo).                          | 19. Sevilla, polígono de San Pablo.                |
| 8. Glión-Roces (Oviedo).                | 20. Sevilla, barrio de Bella-Vista.                |
| 9. Guadalajara, mixto número 2.         | 21. Sevilla, distrito VII.                         |
| 10. Huelva, barriada de La Orden.       | 22. Talavera de la Reina (Toledo), mixto número 2. |
| 11. Lugo, mixto número 2.               | 23. Ubrique (Cádiz).                               |
| 12. Málaga, carretera de Cádiz.         |  |

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por las Delegaciones respectivas, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el Profesorado y alumnado correspondiente.

2.º Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25722** *ORDEN de 1 de septiembre de 1978 por la que se ponen en funcionamiento 12 Institutos Nacionales de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos de creación de los Institutos Nacionales de Bachillerato cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar el próximo curso académico 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación, comenzarán a desarrollar sus actividades en la fecha en que se disponga el comienzo del año lectivo 1978-79 por las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia:

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| 1. Agramunt (Lérida).             | 9. Puente deume (La Coruña).                            |
| 2. Alhama (Granada).              | 10. San Just Desvern (Barcelona).                       |
| 3. Cabezón de la Sal (Santander). | 11. Villanueva de Córdoba (Córdoba).                    |
| 4. Cantalejo (Segovia).           | 12. Arrecife de Lanzarote, mixto número 2 (Las Palmas). |
| 5. Erandio (Vizcaya).             |   |
| 6. Figueras (Gerona).             |   |
| 7. Montefrío (Granada).           |   |
| 8. Pontevedra, La Junquera.       |   |

2.º Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, por Resolución adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25723** *ORDEN de 1 de septiembre de 1978 por la que se ponen en funcionamiento 12 Institutos Nacionales de Bachillerato en la provincia de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2046/1978, 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), de creación de los Institutos Nacionales de Bachillerato cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar el próximo curso académico 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación, comenzarán a desarrollar sus actividades en el presente curso académico 1978-79:

- |   |   |
|---|---|
| 1. Badalona, mixto número 3 (Barcelona).                | 8. San Baudilio de Llobregat, mixto número 2 (Barcelona). |
| 2. Barcelona, Cuartel Gerona.                           | 9. San Juan Despí (Barcelona).                            |
| 3. Barcelona, Zona Franca.                              | 10. San Viçens dels Horis (Barcelona).                    |
| 4. Ciudad Badía (Barcelona).                            | 11. Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).                 |
| 5. Cornellá, mixto número 2 (Barcelona).                | 12. Terrasa, mixto número 3 (Barcelona), zona Can Boada.  |
| 6. Hospitalet de Llobregat, mixto número 4 (Barcelona). |   |
| 7. Manresa (Barcelona), mixto número 2.                 |   |

Estos Institutos desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial de Barcelona, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar los Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el Profesorado y alumnado correspondiente.

2.º Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Barcelona, se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25724** *ORDEN de 21 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la creación del Departamento de «Anatomía» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Anatomía» elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio «Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Anatomía» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.